



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2024-MPLP/IGIAT

Tingo María, 18 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202335238 de fecha 08 de noviembre de 2023, sobre solicitud de VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE LA BELLA, por lo cual, este procedimiento se enmarca en la Ordenanza Municipal N° 035-2020-MPLP- "**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**", organizado por el Sr. Mario Armando Chavez Falcon, identificado con DNI N° 413112455, referido a la Asociación de Vivienda Jardines de la Bella de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 1 de la Ley No 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización;

Que, la Ordenanza Municipal N° 035-2020-MPLP, aprobada el 22 de diciembre del 2020, regula el procedimiento de VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN UBICADAS EN EL DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO;

Mediante Informe N° 0134-2024-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 04 de marzo del 2024, la Subgerente de Formalización de la Propiedad, concluye que la petición se encuentra técnicamente correcto y cumple con todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 035-2020-MPLP, por lo que se declara PROCEDENTE LA VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZO DE VÍAS PARA ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN, del terreno ubicado en Asociación de Vivienda Jardines de la Bella de la ciudad de Tingo María, distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, solicitado por el Sr. Mario Armando Chavez Falcon, identificado con DNI N° 41312455;

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)" y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02 /RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2024-MPLP/GIYAT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de VISACIÓN DE PLANOS DE LOTIZACIÓN Y TRAZADO DE VÍAS PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN; organizado por el Sr. **Mario Armando Chavez Falcon**, identificado con DNI N° **41312455**, referido a la Asociación de Vivienda Jardines de la Bella de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, del cual se detalla:

CUADRO DE RESUMEN DE MANZANAS Y LOTES

CUADRO DE RESUMEN DE MANZANA

<u>CUADRO DE MANZANAS Y LOTES</u>			
MANZANA	LOTES	ÁREA (m2)	PERÍMETRO
Mz-A	14	2452.09	391.56
Mz-B	7	4952.00	321.97
Mz-C	11	2357.02	211.43
Mz-D	9	2030.69	200.13
Mz-E	11	1750.33	178.91
Mz-F	5	910.43	136.05
Mz-G	7	757.26	127.75
Mz-H	3	355.70	78.00
TOTAL	8 Mz	67 Lts.	15,556.52

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS

USOS	AREA (m2)	PORCENTAJE GENERAL (%)
AREA DE MANZANAS (8)	15,565.52 m2	81.98%
AREA DE VIAS (4)	3,420.40m2	18.02%
<u>AREA TOTAL</u>	18,985.92 m2	100.00%

CUADRO RESUMEN DE ÁREA

DESCRIPCIÓN	PERÍMETRO (ML)	ÁREA (M2)
POLÍGONO 01	633.00	18,985.92
TOTAL		18,985.92





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leencio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial



BICENTENARIO
PERU 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 03 /RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2024-MPLP/GIYAT

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al administrado, el Sr. Mario Armando Chavez Falcon, identificado con DNI N° 41312455, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Formalización de la Propiedad y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEENCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Civil Ketsa Macario Maipartida Pino
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL